



Resolución Directoral

N° 118 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 12 ABR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2016/CA de fecha 21 de marzo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

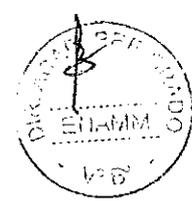
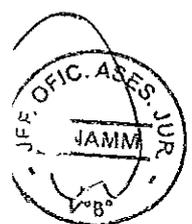
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; que indica en el artículo 3° *"Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable"*;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio de 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa.

Con Oficio V.200-146, 584,739 del fechas 24 de enero, 22 de febrero y 07 de marzo del 2017, el Director de Bienestar de la Marina requiere una tasa preferencial correspondiente a equipamiento y avituallamiento, equivalente al 20% de conformidad con lo dispuesto en el Convenio existente entre la ENAMM y la Marina de Guerra, a favor de los recientes ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante señores Luis Leonardo RIEGA Arrieta, Josué Miguel Antonio ROSALES Pacherras y Freddy Osmar HUAMANI Rosales, los mismos que son hijos de personal subalterno de dicha institución;



Es pertinente autorizar el descuento del 20% de la tasa establecida por avituallamiento, conforme a lo establecido en el Convenio vigente, suscrito entre la Marina de Guerra y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a favor de los ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante a través del Proceso de Admisión 2017, señores Luis Leonardo RIEGA Arrieta, Josué Miguel Antonio ROSALES Pacherres y Freddy Osmar HUAMANI Rosales, quienes son hijos del personal subalterno de la institución precitada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefe de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al amparo del Convenio vigente suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante, un descuento equivalente al 20% sobre la cuota de equipamiento que deben abonar los Ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante (Proceso de Admisión 2017) Aspirantes Luis Leonardo RIEGA Arrieta, Josué Miguel Antonio ROSALES Pacherres y Freddy Osmar HUAMANI Rosales, quienes son hijos de personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú.



ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Administración, Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703